APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA CARO GODOY RUTH VIVIANA, ASISTENTE SOCIAL DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3037

CHILLÁN VIEJO, 01.06.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas presentadas por DOÑA SALINAS REBOLLEDO GLADYS SOLEDAD, Asistente Social del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET, a contar del 18 de mayo del 2015.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 425 del 28.02.2015, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de DOÑA SALINAS REBOLLEDO GLADYS SOLEDAD, Asistente Social, a contar del 01 de enero del 2015.

Resolución exenta Nº 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA **CARO GODOY RUTH VIVIANA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 12.537.021-7, para que se desempeñe como Asistente Social del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de junio del 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de de Doña **CARO GODOY RUTH VIVIANA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.